

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3415

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Diciembre de 2001.-

LEYES

LEY N° 2603

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- INCORPORASE, como Artículo 70 bis, Capítulo IV - Faltas contra la seguridad pública - del Código de Faltas, Ley 233, el siguiente:

“**Artículo 70 bis.-** El Conductor que fuera del ejido municipal, produzca un accidente que ocasione daños a terceros, mediando una situación de imprudencia, negligencia o impericia, sin que ello importe delito, será reprimido con multa de pesos cien (\$ 100) a pesos mil quinientos (\$ 1.500), con la accesoria de inhabilitación para conducir de hasta un (1) año, según la gravedad del accidente y los daños a personas y bienes de terceros producidos. La falta será considerada calificada cuando el conductor, luego del siniestro se de a la fuga, siendo en ese caso la multa incrementada de pesos quinientos (\$ 500), a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), e inhabilitación para conducir por hasta los dos (2) años”.-

Artículo 2.- INCORPORASE, como Artículo 70 ter, Capítulo IV - Faltas contra la seguridad pública - del Código de Faltas, Ley 233, el siguiente:

“**Artículo 70 ter.-** El que fuera del ejido municipal, condujere cualquier vehículo, encontrándose bajo la situación de alcoholemia peligrosa descripta en la Ley Nacional de Tránsito, será considerado que importa peligro para la seguridad pública, debiendo el vehículo ser inmediatamente inmovilizado y llevado a depósito público, siendo reprimido el infractor con multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)”.-

Artículo 3.- INCORPORASE como Inc. d) del Art. 67 de la Ley 1 (t.o. 1600), el siguiente:

“**Artículo 67.-** ...d) En el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, producidas fuera de los ejidos municipales”.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Noviembre del año 2001, mediante la cual se **INCORPORAN**, como Artículos 70° Bis y 70° ter. del Capítulo IV - Faltas contra la seguridad pública - del Código de Faltas Ley N° 233, y el Inciso d) del Artículo 67° de la Ley N° 1 (t.o. 1600); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
 EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
 DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2603, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2001, mediante la cual se **INCORPORAN**, como Artículos 70° Bis y 70° ter. del Capítulo IV - Faltas contra la seguridad pública - del Código de Faltas Ley N° 233, y el Inciso d) del Artículo 67° de la Ley N° 1 (t.o. 1600).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

LEY N° 2604

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- SUSTITUYESE el Artículo 4 de la Ley 2052, modificada por las Leyes 2302, 2438 y 2522, por el siguiente:

“**Artículo 4.-** Para los fines de la elección de Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales de Distrito sólo se admitirán LEMAS.-

Para los fines de la elección de Diputados Provinciales por Municipio y de las autoridades municipales podrán constituirse SUB-LEMAS que,

en su caso, podrán presentar candidatos a Diputados Provinciales por Municipio. Intendente municipal y Concejales municipales de la localidad en que lo hagan.-

Los ciudadanos afiliados a los partidos políticos que conformen un LEMA podrán válidamente avalar dentro de aquél a un SUB-LEMA por cada categoría de candidatos”.-

Artículo 2.- SUSTITUYESE el Artículo 5 de la Ley 2052, modificada por las Leyes 2302, 2438 y 2522 por el siguiente:

“**Artículo 5.-** El Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos simultánea y directamente por el pueblo de la provincia, a simple pluralidad de sufragios.

Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a ambos cargos, y resultará electa la que obtenga mayor número de votos afirmativos válidamente emitidos”.-

Artículo 3.- SUSTITUYESE el Artículo 6 de la Ley 2052, modificada por las Leyes 2302, 2438 y 2522, por el siguiente:

“**Artículo 6.-** Los Diputados Provinciales del Distrito se elegirán directamente por el pueblo de la provincia, conforme el padrón del Distrito.

Los Diputados por cada Municipio se elegirán directamente por los ciudadanos incluidos en el padrón electoral que corresponda al municipio, con más los empadronados de las estancias, núcleos poblacionales o Comisiones de Fomento más cercanos.-

Cada elector votará solamente por una lista de candidatos oficializada, cuyo número será igual al de los cargos a cubrir con más los suplentes que el Código Electoral Nacional prevé en su Artículo 163.-

La distribución de los cargos a Diputados Provinciales Distritales se hará de acuerdo al régimen que establece el Código Electoral Nacional para Diputados Nacionales en sus Artículos 159, 160, 161 y 162.-

Para el caso de los Diputados Provinciales por cada municipio resultará electo el del SUB-LEMA que dentro del LEMA más votado obtenga mayor número de votos afirmativos válidamente emitidos.-

Los Intendentes municipales serán electos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Para ello los votos emitidos a favor de cualquier SUB-LEMA se acumularán a favor del SUB-LEMA que haya obtenido dentro del LEMA más votado mayor cantidad de sufragios y que, en consecuencia será el que representará al LEMA.-

Los Concejales municipales resultarán electos como establece el párrafo anterior y la distribución de los cargos se hará conforme la de los Diputados de Distrito primero entre LEMAS y luego entre SUB-LEMAS.-

Los reemplazos a que hubiere lugar, por cualquier causa, se harán en orden correlativo conforme la respectiva elección asegurando que el incorporado pertenezca al mismo SUB-LEMA del que deja la vacante”.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2001, mediante la cual se **SUSTITUYEN**, los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley del Sistema Electoral denominado "**DE LEMAS**" N° 2052, modificada por las Leyes Nros. 2302, 2438 y 2522; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 2604, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2001, mediante la cual se **SUSTITUYEN**, los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley del Sistema Electoral denominado "**DE LEMAS**" N° 2052, modificada por las Leyes Nros. 2302, 2438 y 2522.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2164

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.372/01, elevado por

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDO PROVINCIAL DE PESCA

ANEXO 1
ANEXO: "5"
ITEM: "32"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC- TER	FINA- LIDAD	FUN- CION	SEC- CION	SEC- TOR	PDA. PAL.	PDA. PARC.						
2	7	20	1	1	1		CUENTAS ESPECIALES DESARROLLO DE LA ECONOMIA AGRIC. GANAD. Y REC. NAT. RENOV. EROGACIONES CORRIENTES				250.000	250.000
	9	10	2	9	1	20	OPERACION PERSONAL TRANSITORIO GASTOS A CLASIFICAR A CLASIFICAR POR DIST. EROGACIONES DE CAPITAL A CLASIFICAR CREDITO ADIC. P/FINANC. EROG.CAP.	250.000	250.000	(250.000)	(250.000)	(250.000)

DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.418/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Justificar, como Vía de Excepción las Inasistencias incurridas entre las fechas 9 al 27 de Agosto del año 2001, al 100% de haberes, por Carpeta Médica a la agente de Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, Señora Sandra Liliana **BARRIA**, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien ha superado los diez (10) días con cargo a la Licencia Especial que prevé el Artículo 7° Inciso II - Régimen para el Personal Contratado del Decreto N° 567/71;

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 083/2001, la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, solicita la ampliación de la **PARTIDA PRINCIPAL: Personal**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)** en el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con el crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 286/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: FUNCION; SECCION: SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDA PARCIAL**, que se detalla en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: FUNCION; SECCION: SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL**, que se detalla en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

incurridas entre las fechas 9 al 27 de Agosto del 2001, por la agente de Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, doña Sandra Liliana **BARRIA** (D.N.I. N° 21.353.326) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública, en virtud de haber superado los diez (10) días de Licencia Especial que prevé el Artículo 7° Inciso II - Régimen para el Personal Contratado del Decreto N° 567/71, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente-MEOP-N° 402.545/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la Dirección General de Tesorería y Contaduría del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2, solicita se tramite el refuerzo del crédito de distintos ítems que componen el ANEXO: Ministerio de Gobierno, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, para el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 293/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REFUERZASE**, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno de los **ITEMS Y PARTIDAS PRINCIPALES**, que se detallan a continuación, del Presupuesto 2001:

ITEM 2: Registros Públicos

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 35.000,00.-

ITEM 6: Defensa Civil

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad - **FUNCION:** Seguridad Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 15.000,00.-

ITEM 9: Area de Frontera

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad - **FUNCION:** Seguridad Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 10.000,00.-

ITEM 12: Cultura

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 250.000,00.-

ITEM 13: Trabajos y Relaciones Laborales

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 250.000,00.-

Que teniendo en cuenta la patología que provocó dichas inasistencias, cuyos antecedentes debidamente certificados obran en el Servicio de Medicina Laboral del Hospital Regional de Río Gallegos y contándose con la fotocopia de la Ficha de Control Médico, obrante a fojas 3, se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1073/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **JUSTIFICASE** como Vía de Excepción y con goce de haberes las inasistencias

LIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales.....\$ 15.000,00.-

ITEM 14: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales.....\$ 100.000,00.-

ITEM 18: Secretaría de Estado de Seguridad

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales.....\$ 25.000,00.-

Artículo 2º.- **TOMESE**, el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Programa de Emergencia Ocupacional, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración a realizar la distribución de los créditos a nivel de Partidas Parciales y Suparciales, sin alterar el total asignado en el Artículo 1º.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) y de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.107/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 010/01 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.425,00), 011/01 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), 012/01 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 262,03), 026/01 de PESOS OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 811,50), 030/01 de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 328,10) 047/01 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.456,00), 070/01 de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76), y 142/01 de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), recaídas en los Expedientes MEOP-Nros. 415.819/00, 415.888/01, 415.887/01, 414.824/00, 400.293/01, 415.934/01, 415.933/01 y 401.727/01, se aprobaron los gastos ocasionados durante el año 2000;

Que no habiéndose efectivizado la cancelación de tales compromisos, a ese efecto se hace necesario Apropiar los gastos en cuestión al presente Ejercicio Financiero;

Que atento a lo determinado en la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta en consecuencia para la prosecución del trámite;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROPIANSE**, al presente Ejercicio Financiero los compromisos contraídos en el año

2000, y que fueran aprobados por Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 010/01, 011/01, 012/01, 026/01, 030/01, 047/01, 070/01 y 142/01, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.639/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2145/01, cuya copia obra a fojas 9, 10, 11 y 12, se amplía el total de Trabajos Públicos, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad, para el Ejercicio 2000, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 20.540.000,00)**;

Que de dicho importe, la suma de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00)**, se compensan con las obras no ejecutadas en el Ejercicio 2000, por la Administración de Vialidad;

Que en el mencionado Decreto se ha omitido incluir las Planillas de Ampliación de Erogaciones Figurativas y Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, en el Ejercicio 2000;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCORPORASE**, como Artículo 3º del Decreto N° 2145/01, el siguiente texto: "...Como consecuencia de los Artículos 1º y 2º, **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA (\$ 13.540.000,00)**, las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III, IV y V, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

PLANILLA III	
EROGACIONES FIGURATIVAS EJERCICIO 2000	
TOLMES	13.540,00
FINANCIARI EROGACIONES CORRIENTES	-
-AG.V.P.	-
-UN.EJEC.GESTION ENTE RESIDUAL	-
-SVOA-BID	-
-EMETA	-
FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	13.540,00
-AG.V.P.	13.540,00
-LD.U.V.	-
-UN.EJEC.GESTION COBRO T. RESID.	-
-SVOA-BID	-
-DOW. EJEC. SALUD Y TURISMO	-
-UN.EJEC.GEST.	-
-EMETA	-

PLANILLA IV						
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES EJERCICIO 2000						
CONCEPTO	TOTAL	A.G.V.P.	LD.U.V.	UNID.E PARA GESTION COB. ENTE RESID.	SVOA-BID LEY N° 2070	EMETA UN.E.P.O.S.C.
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	13.540.000	13.540.000	-	-	-	-
A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESC.	13.540.000	13.540.000	-	-	-	-
1. RECURSOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DE CAPITAL	13.540.000	13.540.000	-	-	-	-

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBS. PUBLICAS
UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

ANEXO: "5"
ITEM: "1"

ANEXO V

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINANCIACION	FUNCIÓN	SEC. TOR	SEC. PAL.	PDA. PARC.	PDA. S.PARC.						
			3				OTRAS EROGACIONES				13.540.000	
				9			EROGACIONES FIGURATIVAS			13.540.000		
					2		CONTRIBUC. P/FINANC. EROG. CAP.			13.540.000		
						10	CONTRIBUC. A ORG. DESCENTRAL.		13.540.000			
						101	-ADMINIST. GRAL. VIALIDAD PCIAL.	13.540.000				

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.779/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita instrumentar la consolidación administrativa de los bienes inmuebles del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz que componen por una parte, la estructura patrimonial del Banco Santa Cruz S.A. y por la otra los que pertenecen al Estado Provincial, producto del proceso de transformación jurídica de la tipicidad del Banco de la Provincia de Santa Cruz, creado por Ley N° 1303, regido por las normas de la Ley N° 2409;

Que atento a ello, se ha realizado el Balance de Transferencia con fecha 30 de Septiembre de 1998 y ejecutado la transferencia de las acciones representativas del cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital del Banco, conforme al proceso licitatorio realizado;

Que conforme a las exigencias del proceso licitatorio y la regulación del Decreto N° 1686/98, el comprador ejerció la opción patrimonial sobre los inmuebles que obran detallados en el Anexo II, quedando como remanente a transferir al patrimonio del Estado Provincial aquellos que figuran en el Anexo I;

Que corresponde instrumentar la consolidación administrativa de ambos extremos, a fin de ser pasados a escritura pública por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, en un todo de acuerdo a la Ley N° 1177 y sus modificatorias, conforme con el Artículo 8° de la Ley N° 2409;

Que en ese marco normativo se han formalizado entre el Banco Santa Cruz S.A. y la Provincia de Santa Cruz Contrato de Locación de Inmuebles sobre parte de la nómina no incluida en la opción, destinados a tareas propias de la entidad crediticia, que figuran como Anexo III, debiéndose en consecuencia ratificar los mismos a fin de completar el proceso administrativo;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 1771/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ESTABLECESE**, que los bienes inmuebles identificados en el Anexo I integrante del presente, forman parte del Patrimonio del Estado Provincial, bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFERASE**, al Banco Santa Cruz S.A., los inmuebles segregados que componen la estructura patrimonial de inmuebles de acuerdo con el Balance de Transferencia y que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ENCOMIENDASE**, a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites admi-

nistrativos necesarios que formalicen la transferencia dominial de los inmuebles individualizados, en los Anexos I y II, de conformidad a lo prescripto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE**, al señor Ministro de la Cartera de Economía y Obras Públicas, a suscribir las escrituras traslativas de dominio por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, como asimismo a efectuar los trámites atinentes a la Administración de los inmuebles detallados en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **RATIFICASE**, el Contrato de Locación de Inmuebles que como Anexo III es parte integrante del presente, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y el Banco Santa Cruz S.A. que forman parte de la nómina de inmuebles no incluidos en la opción patrimonial y destinados a tareas propias de la entidad crediticia.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase a la Escribanía Mayor de Gobierno y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.999/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Noviembre del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Noviembre del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de

la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600,00)** para el transcurso del mes de Noviembre del 2001, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2157

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.889/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, doña Alicia Concepción MUÑOZ (D.N.I. N° 11.213.725), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Radio Provincia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2158

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.910/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Rosa del Carmen LOAIZA (D.N.I. N° 13.582.649), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.909/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Gladys del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 11.863.794), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.901/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente -

Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Estela Noemí **CLAREMBAUX D'AUTERIVE** (L.C. N° 5.200.471), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente HCTD-N° 160.999/01.-

RATIFICASE, la Resolución N° 008-HCTD/01, mediante la cual se designa a la señora Estrella **VIVAR** (D.N.I. N° 10.503.087), a partir del día 1° de Octubre del año 2001, en carácter de "Ad Honorem" en el cargo Secretaria General del Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente CPS-N° 243.063/98 y adjuntos CPS-Nros. 243.063/98, 232.414/92, 245.578/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y presentados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Juan José **GALLARDO** (Clase 1947 - L.E. N° 8.138.288), han sido desde el 11 de Mayo de 1983 al 30 de Septiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 30 de Noviembre de 1992 como Ayudante Administrativo - Categoría "8" - Operaciones - Central II - Gerencia de Energía, y desde el 1° de Diciembre de 1992 hasta el 14 de Junio de 1994 como Jefe División Operaciones - Central II Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos; en dependencia de Servicios Públicos Sociedad de Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.987/01.-

ACEPTASE, a partir del día 05 de Noviembre de 2001, la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, Ingeniero Agrónomo, don Enrique Oscar **ROSELL** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.941), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2165

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de la Empresa Fomento Minero

de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUIZ S.E.), al Ingeniero Armando Roberto **TRABA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.113.389).-

DECRETO N° 2166

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUIZ S.E.), al Licenciado Roberto **MONDELO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.656.987).-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.523/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, señora María Nora **SOTO** (D.N.I. N° 10.286.335) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.662-01.-

JUSTIFICAR como vía de excepción, al cien por ciento (100%) de haberes, las inasistencias incurridas por Carpeta Médica entre las fechas 1° de Agosto al 5 de Octubre de 2001 a favor del agente de Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley 1200, don Vicente Ernesto **BARRIOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.256.662) con prestación de servicios en el Puesto Sanitario El Chaltén dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 31 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.614/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, la renuncia presentada por el agente Mariano Rubén **NADALICH** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.082.740), al cargo de Director de Estadística Sanitaria y Social, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de

Gestión, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 076/96 y conformado por Decreto N° 115/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retenía situación de revista en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

AGRADECESE, al agente mencionado en el Artículo anterior, la responsabilidad y colaboración puesta de manifiesto durante su permanencia en el cargo.-

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.578/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 19, señora Norma Viola **BARRIA** (D.N.I. N° 18.803.502), con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la E.G.B. N° 29, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.620/01.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Noviembre del 2001, la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva (Nivel Dirección General) dependiente de la Unidad Ejecutora de Proyecto Comunitario S.V.O.A. - B.I.D., y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Sonia Margarita **SIERPE** (D.N.I. N° 10.789.261), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente JP-N° 761.468/01.-

RECONOCESE Y APROPIESE, el gasto correspondiente del Ejercicio 2000 al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE Y ABONASE, el pago de suministro de energía eléctrica suministrada a distintas dependencias policiales del interior de la provincia, por el período Octubre de 2000, conforme facturas presentadas por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

IMPUTASE, al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.465,66)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226 - Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2001.-

ANEXO I:

Nº FACTURA:	DEPENDENCIA:	IMPORTE:
0001-05863158	Destacamento 499 Viv.	\$ 65,93.-
0001-05837636	Alcaldía Policial	\$ 1.025,63.-
0001-05837855	División Tránsito	\$ 1.851,53.-
0001-05850285	Escuela de Policía	\$ 364,94.-
0001-05850287	Destacamento de Güer Aike	\$ 224,58.-
0001-05839768	Museo Policial	\$ 39,99.-
0001-05855999	Instituto Rehabilitación del Menor	\$ 71,22.-
0001-05855998	Comisaría Seccional 3ª	\$ 1.192,33.-
0001-05847150	Cuartel Central Bomberos	\$ 8,52.-
0001-05848679	Destacamento Ramón Pereyra	\$ 24,73.-
0001-05851659	Destacamento Raúl Flores	\$ 58,29.-
0001-05841997	Comisaría Seccional 2ª	\$ 981,42.-
0001-05854167	Comisaría Seccional 4ª	\$ 526,10.-
0001-05850845	Grupo Especial Operaciones Rurales	\$ 338,90.-
0001-05839480	Laboratorio Bomberos	\$ 28,63.-
0001-05862027	Puesto Policial Nº 32	\$ 316,76.-
0001-05846621	Cuartel Central Bomberos	\$ 761,28.-
0001-05843303	Unidad Regional Sur	\$ 529,58.-
0001-05837851	Dirección Capacitación Profesional	\$ 28,04.-
0001-05839726	Jefatura de Policía	\$ 1.133,20.-
0001-05858160	Unidad Bomberos II	\$ 567,60.-
0001-05841267	Unidad Bomberos I	\$ 650,16.-
0001-05852583	Destacamento M. Alemám	\$ 39,19.-
0001-05843302	Unidad Regional Sur	\$ 337,70.-
0001-05841998	Anexo Judicial	\$ 311,63.-
0001-05849231	Seccional VI	\$ 1.147,54.-
0001-05850874	Departamento de Chimen Aike	\$ 604,81.-
0001-05839498	Taller Chapa y Pintura	\$ 33,29.-
0001-05846622	Cuartel Central Bomberos	\$ 199,98.-
0001-05838444	Destacamento La Ría	\$ 969,56.-
0001-05850344	División Comunicaciones	\$ 480,40.-
0001-05861419	Comisaría Seccional V	\$ 1.200,95.-
0001-05837635	Comisaría Seccional 1ª	\$ 643,71.-
0001-05872372	Unidad Bomberos VIII	\$ 93,91.-
0001-05872375	Taller Calafate	\$ 26,52.-
0001-05871233	Comisaría Lago Argentino	\$ 326,98.-
0001-05876230	Destacamento Julia Dufour	\$ 122,19.-
0001-05876371	Destacamento El Turbio Viejo	\$ 204,02.-
0001-05876196	Unidad Bomberos XIV	\$ 277,78.-
0001-05875440	Comisaría 28 de Noviembre	\$ 150,82.-
0001-05876153	Destacamento Zárate	\$ 34,47.-
0001-05876357	Destacamento Chiflón 7	\$ 155,80.-
0001-05876193	Comisaría 28 de Noviembre	\$ 313,16.-
0001-05831132	Comisaría de Cañadón Seco	\$ 91,80.-
0001-05831080	Comisaría 1ª Caleta Olivia	\$ 377,64.-
0001-05831060	Comisaría 2ª Caleta Olivia	\$ 1.999,15.-
0001-05824353	Brigada Investigaciones Zona Norte	\$ 245,71.-
0001-05831081	Unidad Regional Norte	\$ 241,14.-
0001-05831082	Unidad Bomberos V	\$ 203,59.-
0001-05835941	Unidad Bomberos XI	\$ 430,11.-
0001-05835944	Comisaría Las Heras	\$ 407,76.-
0001-05869731	Unidad Bomberos XII	\$ 446,10.-
0001-05869681	Comisaría Perito Moreno	\$ 432,69.-
0001-05820814	Sub-Comisaría Jaramillo	\$ 168,85.-
0001-05820815	Sub-Comisaría Jaramillo	\$ 1.038,55.-
0001-05820896	Destacamento Fitz Roy	\$ 184,17.-
0001-05833758	Comisaría Cabo E. Grippo	\$ 223,92.-
0001-05833175	Unidad Regional Centro	\$ 488,04.-
0001-05833176	Comisaría San Julián	\$ 548,32.-
0001-05831778	Unidad Bomberos III	\$ 279,23.-
0001-05878196	Unidad Bomberos XV	\$ 369,90.-
0001-05878075	Destacamento Isla Pavón	\$ 204,12.-
0001-05877509	Comisaría Piedrabuena	\$ 632,44.-
0001-05869285	Comisaría Puerto Santa Cruz	\$ 281,64.-
0001-05869494	Comisaría Puerto Santa Cruz	\$ 136,88.-
0001-05868501	Unidad Bomberos VII	\$ 281,56.-
0001-05879118	Unidad Bomberos X	\$ 413,24.-
0001-05879117	Comisaría Gobernador Gregores	\$ 433,67.-
0001-05875314	Sub-Comisaría Tres Lagos	\$ 263,26.-
0001-05873353	Unidad Bomberos IX	\$ 313,64.-
0001-05873352	Comisaría Yacimiento	\$ 133,35.-
0001-05820330	Puesto Policial Tellier	\$ 89,68.-
0001-05819725	Puesto Policial Bº Centro	\$ 39,69.-
0001-05818531	Comisaría Puerto Deseado	\$ 1.029,94.-
0001-05819185	Unidad Bomberos IV	\$ 219,54.-
0001-05876781	Sub-Comisaría Tehuelche	\$ 78,44.-
0001-05871123	Destacamento Punta Bandera	\$ 94,95.-
0001-05871099	Destacamento El Chaltén	\$ 146,82.-
0001-05866627	Destacamento El Mangrullo	\$ 8,52.-
0001-05864479	Comisaría Pico Truncado	\$ 11,92.-
0001-05864481	Comisaría Pico Truncado	\$ 11,92.-
TOTAL GENERAL		\$ 31.465,66.-

DECRETO Nº 2177

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente JP-Nº 762.121/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de Octubre del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Carlos Gregorio **BARROZO** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.546.810), conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2178

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente JP-Nº 762.163/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 15 de Octubre del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don José Luis **CORZO** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.247.624), conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2179

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente JP-Nº 762.051/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Oficial Principal de Policía, señor Juan Domingo **MONSALVO** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.502.792).-

DECRETO Nº 2180

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-Nº 247.142/01 y adjunto JP-Nº 760.510/01.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Horacio Alberto **SILVERA** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.186.873) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º y 23º de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099.-

DECRETO Nº 2181

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-
Expediente MEOP-Nº 402.527/01.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2001.-

TOMESE, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: ENHOSA, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de Noviembre, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

DESIGNASE EN COMISION, a partir del día 5 de Noviembre del 2001, "Ad-Honorem" al Ingeniero Agrónomo, don Enrique Oscar **ROSELL** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.941) para desempeñar el cargo de Presidente en el Consejo Agrario Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos y la movilidad, que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.- Expediente MAS-N° 200.634/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña Isaura Catalina **DI-CKIE** (D.N.I. N° 3.860.843) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.- Expediente MSGG-N° 394.932/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Eugenia **KIRCHNER** (D.N.I. N° 24.336.283) por el período comprendido desde el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones inherentes a su Profesión como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS**

TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.934,64) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 06 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 06 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.- Expediente MSGG-N° 394.904/01.-

RECONOCESE, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la agente Haydeé Noemí **VERA** (D.N.I. N° 14.880.235) del Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de Octubre de 1989 a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.- Expediente MSGG-N° 394.807/01.-

RECONOCESE, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Pablo José **CRO-SIGNANI** (Clase 1948 - L.E. N° 4.623.839) Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de Marzo de 1982 a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1498

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.191-ME y OP-01-, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESPASA S.A.** con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, y **HORACIO RIVAS O' CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO**, propietaria del buque **SANSALVADOR (Matrícula 1196)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura, en aguas de jurisdicción provincial del **GOLFO SAN JORGE EXCLUIDA LA PESCA DE LA ESPECIE LANGOSTINO y AL SUR DEL PARALELO 47°**, para el año 2001;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 97 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa **PESPASA S.A./ HORACIO RIVAS O' CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO**, con domicilio legal en calle **Patagonia 231**, de la Localidad de **Puerto Deseado** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge, excluida la pesca de la especie langostino y al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2001**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.-

Buques Matrícula Tipo Valor Permiso SAN SALVADOR 01196 Fresquero \$ 1.000,00

2°.- OTORGASE al buque, **SANSALVADOR**, el permiso de pesca comercial de altura, excluida la especie Langostino y al Sur del Paralelo 47°.-

3°.- ESTABLECESE que las Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2069

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 005.874/67/2.001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0318 de fecha 27 de Mayo de 1.991, se adjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 57 de la Obra: "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado" a favor de la señora BUSTAMANTE, Rosa del Carmen (L.C. N° 6.028.013);

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que la adjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios meses y que la misma fue alquilada a terceros;

Que con fecha 15 de Mayo del año en curso se procedió a intimar en forma fehaciente a la señora BUSTAMANTE, Rosa del Carmen, para que haga ocupación efectiva de la vivienda, sin haber obtenido respuesta a lo solicitado;

Que con fecha 23 de Junio del año en curso, conforme surge del Oficio Policial, se constata que dicha unidad se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el Legajo de Inscripción de la adjudicataria;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera de este Instituto, se registra una mora considerable en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 57 de la Obra "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado";

Que se configura una abierta trasgresión a la Cláusula Octava y Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17° - Inciso c) del Decreto N° 211/78;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto N° 211/78, lo que acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del Instrumento Legal dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor de la causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 57 de la Obra "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado" dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0318/91, a favor de la señora BUSTAMANTE, Rosa del Carmen (L.C. N° 6.028.013), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Organismo, en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) a partir de la fecha de notificación fehaciente, a hacer entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Pico Truncado, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- NOTIFICAR fehacientemente a la señora BUSTAMANTE, Rosa del Carmen (L.C. N° 6.028.013) en el domicilio citado en el Punto 1° de la presente.-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Delegación Zona Norte de este Instituto.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Ing°: JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2038

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.928/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases

Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 76/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 76/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Marzo de 2.002, a las 11.00 hs. en Sede Central IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz en Capital Federal, a partir del 15 de Febrero de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 2068

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 041.138/86/2.001.-

AUTORIZAR a la señora DRUCKER, Teresa (DNI N° 26.065.878) y al señor GAMBOA, Carlos Alberto (DNI N° 20.434.007) adjudicatarios en condominio de la unidad habitacional identificada como Casa N° 08 de la Obra: "Plan 50 Viviendas 1 etapa en 28 de Noviembre", a ausentarse de la misma, conjuntamente con su grupo familiar, por el período de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor GOMEZ, Claudio José (DNI N° 25.533.552) y su grupo familiar a permanecer como cuidadores de la Unidad Habitacional descripta en el punto 1° de la presente, por el lapso de un (1) año, haciéndose responsables ante nuestro Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios, la Unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si en el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, los adjudicatarios no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalcejo del grupo familiar designado como cuidador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581 "lanzamiento con la colaboración de la fuerza pública".-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la señora DRUCKER, Teresa y al señor GAMBOA, Carlos Alberto en el domicilio de O'Higgins N° 238 de la ciudad de Río Gallegos y al señor GOMEZ, Claudio José en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

RESOLUCION N° 2071

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.606/2.000.-

RENOVAR el contrato de alquiler de un (1) equipo fotocopiador marca Xerox modelo 52/202 destinado

a la Delegación Zona Norte - dependiente de este Organismo, con la firma Newxer S.A., por el término de doce (12) meses a partir del 11 de Octubre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar a la firma Newxer S.A. la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00.-) monto que se hará efectivo a razón de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00.-) pagaderos a mes vencido.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: 5 - Rubro: 5.3 - Cuenta: 5.3.1 - Subcuenta: 5.3.1.6 Alquileres, del Ejercicio 2.001.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras los términos de la presente, a la firma adjudicada.-

RESOLUCION N° 2077.

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 023.550/18/01.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acta suscripta con fecha 30 de Junio del corriente año, entre la señora PALADEO, Guillermina Beatriz (DNI N° 21.666.725) y este Instituto, en su carácter de adjudicataria de la unidad habitacional identificada como Casa N° 235 de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", a ausentarse de su vivienda por razones laborales, designando como custodio de la misma al señor PALADEO, Luis Eduardo (DNI 22.323.229), por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción de la presente, el que forma parte integrante de este instrumento como Anexo I de un (1) folio.-

NOTIFICAR los términos de la presente a los señores PALADEO, Guillermina Beatriz y PALADEO, Luis Eduardo en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

ACTA DE AUTORIZACION PARA AUSENTARSE DE LA VIVIENDA POR CAUSAS JUSTIFICADAS

En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de Junio del año Dos Mil Uno, en este acto en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Señor Presidente del Honorable Directorio Ing. José Francisco LOPEZ (DNIN° 13.607.584), autoriza al/ la señor/a PALADEO, Guillermina Beatriz (DNI N° 21.666.725) en su carácter de adjudicatario/a de la unidad habitacional identificada como Casa N° 235 de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan: 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", a ausentarse de su vivienda por razones Laborales, designando como CUSTODIO al/la señor/a PALADEO, Luis Eduardo (DNI N° 22.323.229), por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción de la presente.-

EL CUSTODIO, recibe de conformidad la vivienda, constatando que se encuentra en perfecto estado de conservación, habitabilidad y funcionamiento, obligándose a ocupar personalmente la vivienda con su grupo familiar declarado, a partir de este momento, y a no darle otro destino que no sea el de EXCLUSIVO DE VIVIENDA FAMILIAR, comprometiéndose a mantener la unidad en buen estado, haciéndose cargo de abonar los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien, deslindando al IDUV de todo tipo de responsabilidad.-

EL CUSTODIO se obliga a restituir la vivienda una vez vencido el plazo legal establecido para ausentarse y/o requerimiento del adjudicatario, libre de ocupantes y enseres personales, presentando en el mismo acto las constancias o libros deudas de servicios públicos, gas del estado e impuestos y tasas municipales.-

En caso de no cumplirse con la obligación establecida en el párrafo anterior por parte del CUSTODIO designado, el Adjudicatario deberá implementar los medios tendientes a la recuperación de su vivienda.-

Teniendo en cuenta el carácter que reviste la presente entrega, la misma quedará sin efecto en forma automática en caso de constatar el I.D.U.V. que el CUSTODIO y/o el ADJUDICATARIO hayan incurrido en alguna de las siguientes causales:

a) Para el caso en que el custodio no ocupe la vivienda en forma efectiva y permanente con su grupo familiar, durante el plazo legal establecido y el adjudicatario a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

b) Haber falseado la información que dió origen al otorgamiento de la vivienda en custodia.-

Notificado fehacientemente el CUSTODIO y el ADJUDICATARIO de su incursión en alguna de las causales precitadas, y con la acreditación correspondiente, se comprometen a restituir la vivienda en un plazo de diez (10) días, a partir de la fecha de intimación fehaciente al INSTITUTO, previa constatación de su estado de conservación y funcionamiento, haciéndose responsable de los deterioros que se verifique en la misma.-

A los efectos de la presente Acta el CUSTODIO constituye domicilio en Casa N° 235 de la Localidad de Pico Truncado y el ADJUDICATARIO en Velez Sarsfield 1145 de la localidad de Pico Truncado en donde serán válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados "ut supra", se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 497.282/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rafael CAYU D.N.I. N° 17.554.676, de acuerdo a lo que prescriben las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (365,25m2) constituida por la parcela 5a resultante de la subdivisión administrativa del ex solar "e" de la Manzana N° 27 del pueblo Jaramillo de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario.

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, cuyo monto asciende a veinticinco pesos con sesenta centavos (\$ 25,60).

El adjudicatario podrá optar por cancelar el saldo resultante, hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva

conforme a lo que resulta del Artículo anterior y la remitirá al interesado.

El adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°; 6°; 7° y 8° de la Ley N° 63.

El titular deberá mandar practicar la diligencia de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing°. Agr°.

JULIO E. BARRIA - PEDRO I.

MONTENEGRO - ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 495.369/00.-

RATIFICAR la reserva constituida por la superficie de 227 ha 65a 89,42ca emplazada en parte Sudeste del lote pastoral N° 178 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en paraje denominado "La Florida", a favor de este Consejo Agrario, con destino a su explotación agrícola.

DEJASE sin efecto todo otro instrumento que se oponga al presente.

ELEVAR al Poder Ejecutivo proyecto de Decreto propiciando la inscripción de oficio de la reserva estipulada en el Artículo 1°, ante la Dirección Provincial de Registros Públicos.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing°. Agr°.

JULIO E. BARRIA - PEDRO I.

MONTENEGRO - ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de Noviembre de 2001 se ha dispuesto la apertura de los Concursos Preventivos de "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)", CUIT N° 30-53102579-9, y "OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSMATA)" CUIT N° 30-59041263-1, ambos con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal (Art. 65 y sigs. de la L.C.Q.). El Síndico General es el Estudio Brodersen & Asociados, con domicilio en Av. de Mayo 769, 4° piso "36". Los Síndicos Controladores son los Contadores Mario Eduardo Guimpel, Silvia Mónica Tauschek, Pedro Luis Santa María, con domicilio en Paraná 768, 2° piso "A", y los Contadores Héctor José Barrera, Marcela Adriana Folco y José Eduardo Obes, con domicilio en Lavalle 1528, 7° piso. Los Síndicos Verificantes designados son Estudio Cupito & Asociados, Estudio Moyano, Guelman & Asociados, y los Contadores Atilio Rubén Mossi, Shizue Matayoshi, Stella Maris Alonso, Javier Marcelo Espiñeira, Juan Alberto Krimerman, Abraham Yaloveitzky, quienes recibirán en los domicilios sitos en Viamonte 783 5° piso y Posadas 1564, 2° piso

"200" de esta Capital Federal, en Sarmiento 548, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y en Av. Vélez Sarsfield 27, of. "1" y "10" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de Mayo de 2002, fijándose el día 24 de Mayo de 2002 para las impugnaciones y observaciones y hasta el día 3 de Junio de 2002, para la contestación de las mismas. Los Síndicos presentarán el informe del Art. 35 de la L.C.Q. el día 12 de Agosto de 2002, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 12 de Noviembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de Abril de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1º piso, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 22 de Abril de 2003.-

BUENOS AIRES, 23 de Noviembre de 2001.-

CLAUDIA E. RAISBERG de MERENZON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos. Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Raúl Oscar Cumba, en los autos caratulados "CUMBA RAUL OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-18.273/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez. Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO VICTOR BARRERA en autos caratulados "BARRERA DOMINGO VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 985/01.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Noviembre de 2001.-

MARIA del ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Friedrich Bernard REICHE, Margarita VILLEGAS, Federico Bernardo REICHE, en autos caratulados: "REICHE Friedrich Bernard y otros s/SUCESIONES AB-INTESTATO"

(Expte. N° R-8367/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Noviembre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Luis Hernán Gamín Gamín en los autos caratulados: "GAMIN GAMIN LUIS HERNAN S/SUCESORIO" Expte. 9839/01.- Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. JOSE HERNAN GONZALEZ VERA, en autos caratulados: "GODOY MARIA ISABEL C/GONZALEZ JOSE HERNAN S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° G-3.147/01, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veintidós de Noviembre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia Guerra, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en esta Ciudad Capital, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cítase por el término de 15-quince- días a comparecer, por sí o por apoderado, al Sr. Daniel Walter Zamboni para tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "CABRERA, María Laura c/ ZAMBONI, Walter Daniel s/Divorcio Vincular"- Expte. C-13378/01.-, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Difúndase el presente, por el término de 2 - dos - días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre del 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de su S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. NICOLAS ESTANISLAO SUMARAN, en los autos caratulados: "SUMARAN NICOLAS ESTANISLAOS/SUCESION", Expte. N° S-10.064/01.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés VALLEBELLA hace saber por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "DEL SOL AUTOMOTOR SRL C/ MILLAN JULIO FLORENCIO S/EJECUCION PRENDARIO" EXPTE. N° D-5801/1999 RADICADO EN AUTOS: "MILLAN JULIO FLORENCIO S/QUIEBRA" - EXPTE. N° M-5698/99 rematará el sábado 22 de Diciembre de 2001 a las 17,30 horas en D'Amexin N° 1986 de Caleta Olivia, el siguiente bien: Una PICK - UP marca FORD RANGER XL 4 X 2 DOMINIO COV 444 COLOR BLANCO MOTOR N° WPE 04092 CHASIS N° 8 AFDR12EOWJO58286 en buen estado de conservación y funcionamiento no tiene espejo lateral; tiene problemas de batería y no posee chapas patentes; adeuda patentes por \$ 708,14. El remate se realizará en el estado en que se encuentre el bien, sin base, al contado y al mejor postor, 10% seña en el mismo acto, el resto a aprobación, 1% sellos y 10% comisión del martillero, además de 10,5 % de I.V.A. a cargo de los compradores quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme a Ley. Consultas, visitas a los bienes: 4853251 o Cel. 156.215064 Caleta Olivia, Santa Cruz, a los 5 días del mes de Diciembre del año dos mil uno.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE VILLALBA en autos "VILLALBA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. V-18.820/01.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 095
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "DAMA.", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A. - **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 1): X: 4.623.590,60 Y: 2.536.574,60) Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia 1:** 1.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 2.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.600,00 9.X: 4.623.324,00 Y: 2.536.660,00 10.X: 4.623.324,00 Y: 2.536.460,00 **Pertenencia 2:** 3.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.660,00 4.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.860,00 7.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.860,00 8.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.660,00 **Pertenencia 3:** 4.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.860,00 5.X: 4.623.524,00 Y: 2.537.060,00 6.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.060,00 7.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.860,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has. - **SUPERFICIE TOTAL:** 18 Has. Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA:** "DAMA."- **EXPEDIENTE N°** 413.294/C/00. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 097
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "PIEDRA BLANCA", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A. - **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia 1:** A.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.211,00 B.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.211,00 C.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 D.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.911,00 **Pertenencia 2:** A.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.911,00 B.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 C.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 D.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has. - **SUPERFICIE TOTAL:** 12 Has. Lote: 10, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA:** "CERRO RUBIO".- **EXPEDIENTE N°** 2314/A/57. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en

lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "RAV S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 265/01, se hace saber por un día que por escritura N° 393, pasada al F° 1007, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, el 05/11/01, se constituye la Sociedad denominada "RAV S.R.L." con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 1055, de esta ciudad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **Rubén Armando VIUSEN**, argentino, nacido el 24/10/56, con D.N.I. N° 17.186.838, 36 años de edad, viudo de sus 1° nupcias de Elizabeth Rossanna Stainnecker, profesión empleado, con domicilio en la calle Comodoro Py N° 175 del Barrio "05" y **Lindor Armando VIUSEN**, argentino, nacido el 02/10/34, con D.N.I. N° 7.319.147, de 66 años de edad, divorciado de sus 1° nupcias de Lelían Margot Marcos, profesión comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1055.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 2.700 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir la suma de 27.000 PESOS, el socio Rubén Armando VIUSEN; la cantidad de 300 cuotas valor nominal \$ 10 cada una es decir la suma de \$ 3.000 de capital, el socio Lindor Armando VIUSEN e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de \$ 7.500, que los socios integran en la suma de \$ 6.750, el socio Rubén Armando VIUSEN y la suma de \$ 750 el socio Lindor Armando VIUSEN, el saldo de integración o sea la suma de \$ 22.500 se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de los socios Rubén Armando VIUSEN y Lindor Armando VIUSEN quienes revestirán los caracteres de **SOCIOS GERENTES.**- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Abril de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Explotación agrícola ganadera; b) Explotación de locales comerciales, bajo los siguientes rubros: Locutorios telefónicos, polirubros, maxi-quioscos, venta de artículos para regalo; c) Agencia de viajes y turismo; d) Elaboración y venta de bloques de cemento para la construcción; e) Compra-Venta de automotores nuevos y usados; f) Todo acto legal de comercio, pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y/o habitación y operaciones crediticias con instituciones bancarias públicas y/o privadas, ya sea en su casa central y/o en cualquiera de sus sucursales; g) Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible y/o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacional, provincial, municipal y/o extranjeros; h) Transportes en general y todos sus ramos anexos; i) Asesoramiento y producción de seguros.-

PUERTO DESEADO, 3 de Diciembre de 2001.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle Roca esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza al demandado Sr. **Alejandro Marcelo Peñaloza** por el término de diez (10) días a fin que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en autos caratulados: "**Padilla, Jorge Eduardo y otra c/Peñaloza Alejandro Marcelo y/o quien resulte Propietario del Automotor dominio SZR 619 y otra s/Daños y Perjuicios**" Expte. N° 9623/00), todo ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146° y 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 103

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con los Artículos 52° y 53° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990, a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a la Empresa **COMPAÑIA MINERA MONTAÑA DORADA S.A.**, bajo apercibimiento de que si no compareciera y vencido el plazo de los edictos se procederá a continuar los trámites administrativos a los efectos de remitir las actuaciones que se tramitan en el Expediente de su titularidad bajo el número 410.236/MD/99 a Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 104

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con los Artículos 52° y 53° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990, a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a la Empresa **COMPAÑIA MINERA MONTAÑA DORADA S.A.**, bajo apercibimiento de que si no compareciera y vencido el plazo de los edictos se procederá a continuar los trámites administrativos a los efectos de remitir las actuaciones que se tramitan en el Expediente de su titularidad bajo el número 410.235/MD/99 a Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 105

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con los Artículos 52° y 53° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley

990, a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a la Empresa COMPAÑIA MINERA MONTAÑA DORADA S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera y vencido el plazo de los edictos se procederá a continuar los trámites administrativos a los efectos de remitir las actuaciones que se tramitan en el Expediente de su titularidad bajo el número 410.237/MD/99 a Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Mínera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CEPEDA GUILLERMO WALTER en autos caratulados "CEPEDA GUILLERMO WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 984/01.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2.001.-

MARIA del ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita al Sr. ESTANISLAO CABRAL, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos

caratulados: "CABRAL CAROLINA VANESA S/AUTORIZACION DE VIAJE" Expte. C- 3348/01 en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

LICITACIONES

Prefectura Naval Argentina
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA OBRA PUBLICA.

NUMERO DE CONTRATACION: 01/2002. **OBJETO:** Contratar la construcción de viviendas industrializadas para la Subprefectura Lago Argentino y Destacamentos Subordinados.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGO: Edificio Guardacostas - Dirección de Administración - Contrataciones Av. E. Madero 235 7º piso - Of. 7.51 Cap. Fed. - TE/FAX 4318-7578. en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1200 horas y hasta el día 23 de Enero de 2002.

COSTO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

CONSULTA TECNICAS: Edificio Guardacostas Dirección de Administración - División Contrataciones Av. E. Madero 235 8º piso - División Arquitectura, Capital Federal en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas.-

PRESENTACION DE OFERTAS: División Contrataciones de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

DIAY HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 07 de Febrero de 2002 a las 11:00 horas.

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 22/01.

OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS; VIVERES SECOS; PRODUCTOS DE PANADERIA; MATERIA PRIMA PARA PANADERIAS MILITARES Y CHORIZO Y PANCETA - 1er SEM 2002.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 286,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 09:00 HORAS.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF).

Nº DE EXPEDIENTE/S: MM CAE Nº 071/01.

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
COMISION DE FOMENTO
EL CHALTEN

LICITACION PUBLICA Nº 01/2001 - ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA DE TRACCION SIMPLE.-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2.001 A LA 11:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 RIO GALLEGOS.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 (PISO 1º) CAPITAL FEDERAL.-

P-1

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PUBLICA Nº 004/01

OBJETO: Por la adquisición de Materiales de energía eléctricos destinado de Obra: Renovación de las redes de Alumbrado Público y Baja Tensión y equipamiento para una S.E.T.A. en los Barrios Cruz del Sur y Urbano Este en nuestra Ciudad.-

APERTURA: 15 DE ENERO DE 2002.-

HORA: 11º.-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200).-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ESTA MUNICIPALIDAD ó a los Teléfonos 0297-4999-686/ TELE FAX 4992-817.-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 CAPITAL FEDERAL.-

P-3

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL Nº 3415

LEYES

- 2603 - INCORPORASE como Art. 70 bis. Cap. IV -Faltas contra la Seguridad Publica del Código de Faltas Ley 233.-
- 2604 - SUSTITUYASE el Art. 4 de la Ley 2052 modificada por las Leyes 2302, 2438 y 2522.- ...Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2362 - PROMULGASE bajo el Nº 2603 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 22-11-01.-
- 2363 - PROMULGASE bajo el Nº 2604 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 22-11-01.-
- 2164 - AMPLIASE en la suma de \$ 250.000 el crédito del Anexo: M.E.O.P.-
- 2169 - JUSTIFICASE como Vía de Excepción y con goce de haberes las inasistencias incurridas por Doña Sandra L. Barria.-
- 2174 - REFUERZASE en la suma de \$ 450.000,00 el crédito del Anexo: M.G.-
- 2176 - APROPIANSE al presente Ejercicio Financiero los compromisos contraídos en el año 2000 y que fueran aprobados por Disp. de la S.P.y A.P.-
- 2182 - INCORPORASE al Dec. Nº 2145/01, el Art. 3º.-
- 2187 - ESTABLECESE que los bienes inmuebles identificados en el Anexo: I integrantes del presente forman parte del Patrimonio del Estado Pcial.-
- 2190 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos Gob. y M.S.G.G.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2157 - 2158 - 2159 - 2160 - 2161 - 2162 - 2163 - 2165 - 2166 - 2167 - 2168 - 2170 - 2171 - 2172 - 2173 - 2175 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2183 - 2184 - 2185 - 2186 - 2188 - 2189 - 2191 - 2192.-Págs. 4/7

RESOLUCIONES

- 1498-M.E.y O.P.-01 - 2069 - 2038 - 2068 - 2071 - 2077-I.D.U.V.-01.-Págs. 7/9

ACUERDOS

- 080 - 081-C.A.P.-01.-Pág. 9

EDICTOS

- SMATA - CUMBA - BARRERA - REICHE - GAMIN GAMIN - GODOY c/GONZALEZ - CABRERA c/ZAMBONI - SUMARAN - DEL SOL AUTOMOTORES SRL c/MILLAN - VILLALBA - ETOS. NROS. 095 - 097 - PET. DE MENSURA - RAV. S.R.L. - PADILLA c/ PEÑALOZA - ETOS. NROS. 103 - 104 - 105 - CEPEDA - CABRAL S/AUTORIZACION DE VIAJE.-Págs. 9/12

LICITACIONES

- 01-P.N.A.-01 - 22-CDO. CPO EJ V-01 - 01-C.F.EL CHALTEN-01 - 004-M.P.T.-01.-Pág. 12